

A la atención del Sr./Sra.....  
Representante del Grupo Parlamentario.....

abril de 2023

**Con el presente escrito los movimientos y organizaciones de pensionistas de diferentes Pueblos y Comunidades del Estado nos dirigimos a ustedes para solicitarles que la tramitación parlamentaria del RDL 2/2023 sea aprovechada para que nuestras reclamaciones más urgentes sean atendidas.**

Tras conocer el RDL 2/2023 de 16 de marzo de *medidas urgentes para la ampliación de los derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del Sistema Público de Pensiones* tenemos que decir que es **demasiado título para tan escaso contenido**.

Aunque el RDL incorpora ciertas mejoras, **consideramos sin embargo que es parte de un proceso de reformas que está recortando pensiones y derechos de las personas pensionistas**. Reformas que como la del 2011 deberían haber sido derogadas y que en este RDL se perpetúan.

El acuerdo alcanzado con los sindicatos de la Mesa de Diálogo Social y la Comisión del Pacto de Toledo no ha modificado sustancialmente el borrador inicial del Gobierno.

La valoración que realizamos, la hacemos en función del grado de cumplimiento, mediante las medidas adoptadas de nuestras demandas más significativas, aunque el RDL incorpora otros aspectos que no incluimos en esta valoración.

### **1. Pensión mínima de 1080 euros.**

Aunque se prevé el incremento de las pensiones mínimas, este incremento no alcanza ni siquiera los 1080 euros. Nos referimos a una persona pensionista mayor de 65 años, con cónyuge no a cargo, que según la tabla del gobierno pasaría de 743 euros en 2023 a 873 euros en 2027 tras aplicar en dicho año 2027 del 60% de la renta mediana tal como dictamina el RDL.

**Rechazamos que se sustituya la referencia al SMI del 60% del salario medio, por el “umbral de la pobreza” o renta mediana, ya que supone una pensión mínima menor.**

De aplicarse hoy el primer criterio de referencia a un SMI del 60% del salario medio, **el resultado sería 1.126 euros de pensión mínima** y no los 873 euros resultantes de aplicar el 60% de la renta mediana.

**Instamos al gobierno y partidos políticos a aprovechar la tramitación parlamentaria para establecer de inmediato, en 2023 y con efectos retroactivos a enero la pensión mínima de la persona pensionista en 1080 euros y en catorce pagas.**

## **2. Pensiones no contributivas.**

La pensión mínima no contributiva individual tendrá como referencia multiplicar por 0,75 el umbral de la pobreza de un hogar unipersonal cada año hasta 2027, por lo que pasaría de los 484 euros en 2023 a los 510 euros para 2024.

## **3. Aumento de los años de cotización para el cálculo de la pensión.**

Está bien retirar la propuesta de incrementar el periodo de cálculo de la pensión hasta los 30 años, ¡faltaría más!

Rechazamos que se aumente de 25 a 29 años dicho periodo, aunque se contemple la posibilidad de eliminar los dos años peores de manera progresiva hasta el 2037 y se prorrogue otros diez años la opción de los 25 años provenientes de la reforma del 2011. Según el mismo Banco de España cada año de aumento del periodo de cálculo de 15 a 25 años ha supuesto un 0,5% de reducción de la pensión que aumentaría al 0,9 por cada año más del 25 **Ni 25, ni 29, ni 30, reclamamos que el periodo de cálculo de la pensión se sitúe en los 15 mejores años cotizados.**

## **4. Medidas de discriminación positiva para reducir la brecha de género**

Mejorar la compensación de los vacíos de cotización es necesario, aunque la propuesta ni siquiera vuelve a la situación anterior al 2011 y crear el complemento de brecha de género que incrementa para el año 2024 y 2025 un 10% la prestación por hijos/as, **las consideramos insuficientes y deberían en cualquier caso aplicarse con carácter retroactivo.**

## **5. Incrementar los ingresos del SPP**

**Es positivo incrementar los ingresos del sistema** consecuencia de medidas como:

- **Destopar las bases máximas** de cotización, aunque la cuantía del 1,2 anual sobre el IPC **nos parece insuficiente por el retraso y por la cuantía.**
- **Incrementar las reservas de la Seguridad Social** procedentes del MEI elevando progresivamente la cotización del 0,6% actual al 1,2% en 2030 prorrogado hasta 2050. **Nos parece positivo**
- **Se establece una cuota de solidaridad** para salarios y cotizaciones por encima de la base máxima de cotización y se hará de manera progresiva hasta, según tramos, alcanzar el 5,50%, 6% y 7% en 2045. Aunque puede ser mejorable es una medida positiva y **esperamos no sea retirada en la tramitación parlamentaria por la presión de a CEOE o partidos como el PP.**

**Es incomprensible que haciendo caso omiso al compromiso por Ley de realizar la auditoria de las cuentas de la SS esta todavía no se haya realizado.**

**Insistimos que la mejor garantía del Sistema Público de Pensiones reside en la creación de empleo de calidad**, la recuperación del poder adquisitivo de los salarios, la reducción del tiempo de trabajo sin merma del salario para crear más empleo y el establecimiento de un SMI del 60% del Salario Medio recogido en la Carta Social Europea. Esta es la mejor manera de asegurar el SPP mediante el incremento de ingresos debido a las cotizaciones. Como podemos ver en el cuadro adjunto, la diferencia salarial con los países de nuestro entorno es inaceptable y este es el problema.

<b>Cuadro estadístico salarios medios y mínimos Año 2022</b>	
<b>SALARIO MEDIO: euros brutos mes 14 pagas</b>	
10 principales economías europeas	3.028
Estado español	2.086
<b>SALARIO MÍNIMO: euros brutos mes 12 pagas</b>	
10 principales economías de la UE	1.417
Estado español	1.260

## **6. Modificación de la jubilación parcial.**

En el plazo de un año el gobierno presentará al PT una propuesta de modificación de la Ley 27/2011 que la regula.

## **7. Derogación de los recortes de las reformas desde el 2011**

**No se puede decir que este RDL no tiene recortes.**

**Los recortes en las pensiones** que todavía no se han completado procedentes de esta reforma, como el aumento de la edad de jubilación de 65 a 67 años o el incremento de años cotizados para acceder al 100% de la pensión, **se siguen cumpliendo y se ratifican recortes como el incremento de los años de cotización necesarios para el cálculo de la pensión de 15 a 25 años, que con este RDL se aumentan a 29.**

## **8. Garantías del cumplimiento de la Ley**

**Someter**, tal como aparece en la propuesta de reforma, **las decisiones futuras** respecto a la financiación y prestaciones del SPP a los criterios del Informe de envejecimiento publicado por la Comisión Europea, la AiReF y el Pacto de Toledo **deja la puerta abierta a nuevos recortes de las pensiones.**

## **9. Es imprescindible asegurar que los presupuestos del estado cubrirán los posibles déficits.**

**En definitiva, esta no es la reforma que venimos reclamando en las calles y vamos a continuar nuestra lucha como lo hemos hecho hasta aquí hasta conseguir los objetivos por los que estamos luchando desde hace mas de 5 años, que son:**

- **Realización inmediata de la auditoria** de las cuentas de la Seguridad Social.
- **Incrementar la pensión mínima hasta** alcanzar los criterios de suficiencia de la Carta Social Europea empezando por **1080 euros para 2023**.
- **Derogar los recortes de las reformas de pensiones** incluida la de 2011 (Recuperar cuando menos la jubilación a los 65 años, 15 años para el periodo de cálculo de la pensión...)
- **Recuperar la pérdida del poder adquisitivo de salarios y pensiones y restablecer para ello la paga** compensatoria de las pensiones.
- Medidas efectivas para **erradicar la brecha de género en salarios y pensiones**. 100% de la pensión de viudedad.
- **Derogar los coeficientes reductores de la jubilación anticipada** con 40 años cotizados.
- Garantizar las pensiones mediante la **creación de empleo de calidad y salarios dignos**.
- **Impedir la financiación con dinero público de los planes de pensiones colectivos de empleo** por medio de las cotizaciones a la SS y asegurando que coticen y tributen como rentas de trabajo.

**Para finalizar les proponemos realizar un contacto directo en el que poder manifestarles nuestra valoración del RDL y las demandas que consideramos vitales para ser incluidas en el trámite parlamentario.**

**¡Gobierne quien gobierne, las pensiones se defienden!**

**ASJUBI40** (Asociación Jubilación Anticipada sin Penalizar),

**COESPE** (Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones),

**EHPM** (Movimiento de Pensionistas de Euskal Herria),

**MADPP** (Movimiento Andaluz en Defensa de las Pensiones Públicas),

**MODEPEN** (Movimiento Galego en Defensa das Pensiós e os Servizos Públicos),

**UNIDAD COESPE** (Coordinadora Estatal de Pensionistas),

**PLATAFORMAS DE PENSIONISTAS** de Badajoz, Móstoles, ...